

Hoja informativa del proceso de planificación de instalaciones

El *Clearwater Program* es el esfuerzo de planificación de instalaciones nuevas de los Distritos Sanitarios del Condado de Los Ángeles para asegurar la continuación de un sistema de control de recaudación, tratamiento, control de efluente, y sólidos biológicos de agua residual que protege la salud del público y el medio ambiente. El *Clearwater Program* se dirigirá a una gama amplia de asuntos retadores que afectan a las 73 ciudades y áreas no incorporadas en el Condado de Los Ángeles que componen el Sistema Conjunto de Desembocadura de los Distritos Sanitarios. Estos asuntos incluyen la evaluación de la infraestructura envejecida, el proporcionar una capacidad adecuada para la población creciente, dirigirse a los cambios de reglamentos, y aumentar el agua recuperada para su nuevo uso.

Como lo requiere la Ley de Agua Limpia, se preparará un nuevo plan de instalaciones para el *Clearwater Program* para evaluar alternativas de proyectos. El análisis de las alternativas resultará en un proyecto recomendado que represente un balance entre las consideraciones técnicas, económicas, medioambientales, y sociales. Como lo requiere la ley de California, el Plan de Instalaciones se desarrollará para un periodo de planificación de 20 a 40 años, dependiendo de las instalaciones que se trate. Se preparará un Informe de Impacto Medioambiental y Declaración de Impacto Ambiental (EIR/S) junto con un Plan de Instalaciones en conformidad con la Ley de Calidad Medioambiental de California (CEQA) y la Ley de Política Medioambiental Nacional (NEPA). El esfuerzo de planificación incluirá un programa de alcance al público para asegurar que las aportaciones del público se incorporen tempranamente en el proceso de planificación antes que se hagan decisiones.

El Plan de Instalaciones para el *Clearwater Program*:

- Observará la estructura envejecida;
- Proyectará cantidades de flujo de agua residual y concentraciones de componentes (concentración);
- Identificará requisitos reglamentarios presentes y proyectados para el futuro;
- Identificará mercados y oportunidades presentes y proyectados para el nuevo uso de agua recuperada;
- Identificará las "lagunas" entre los flujos proyectados y las capacidades del sistema presente;
- Desarrollará opciones para dirigirse a las lagunas identificadas en el sistema;
- Combinará estas opciones para formar alternativas para la recaudación, tratamiento, nuevo uso, y deshecho; y
- Seleccionará un proyecto recomendado.

Como lo requieren CEQA y NEPA, el EIR/S 10 evaluará los posibles impactos medioambientales de construcción y operación de las alternativas desarrolladas en el nuevo Plan de Instalaciones. Las áreas ambientales que se tratarán incluyen la estética, recursos biológicos, recreación, servicios públicos y empresas públicas, recursos culturales, transporte, calidad del aire, materiales peligrosos, calidad del agua, geología, y ruido, entre otras. El EIR/S incluirá medidas de mitigación que sean necesarias para reducir o evitar impactos significativos.

El *Clearwater Program* consiste de los siguientes pasos:

- Obtener aportaciones públicas sobre el Plan de Instalaciones venidero por medio de reuniones con individuos y grupos de la comunidad;
- Obtener una Notificación de Preparación/Notificación de Intención para informar al público de un EIR/S venidero;
- Consultar con las agencias reglamentarias y emisoras de permisos;
- Preparar un Borrador del Plan de Instalaciones y un Borrador del EIR/S;
- Proporcionar un periodo de repaso público para que personas interesadas repasen y presenten comentarios escritos sobre el Borrador del Plan de Instalaciones y el Borrador del EIR/S;
- Llevar a cabo una audiencia pública para solicitar comentarios;
- Completar el Plan de Instalaciones Final y el EIR/S Final dirigiéndose a todos los comentarios recibidos durante el periodo de repaso público;
- Aprobar y certificar el Plan de Instalaciones Final y el EIR/S Final en una reunión de Directores de la Mesa de los Distritos; e
- Implementar el proyecto aprobado por los Directores de la Mesa de los Distritos.